

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00428-00.

La pretensora, a través de su gestor judicial, adosa los soportes que indican que la notificación personal dirigida al último destino físico reportado respecto del accionado resultó fallida.

En ese contexto, habría lugar a disponer el emplazamiento del nombrado perseguido. Sin embargo, a pesar de haberse gestado esa circunstancia, es preciso que, con antelación, se evacuen las indagaciones ante la competente organización, a fin de determinar el sitio de localización del especificado implorado o su canal digital, en aras de que, de ser factible, se emprenda el enteramiento pendiente, a través de tales mecanismos.

Lo anterior, con apoyo en lo normado por el art. 43-4 del Estatuto General del Procedimiento, que permite exigir a los particulares los datos necesarios para alcanzar los fines de la tramitación.

En ese sentido, **se ordena** que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remita un mensaje de datos** ante la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD-NUEVA EPS S.A., a la que en su momento estuvo afiliado el demandado en mención, con el propósito de que informe las direcciones física y electrónica que reposen en sus archivos, respecto de dicha persona. Ello, en el plazo de **3 días**, computados a partir del recibimiento del comunicado virtual, y advirtiéndose que, de desobedecerse la presente determinación, se impondrá la **multa** de la que trata el ord. 3º, art. 44 de la Normativa Adjetiva Imperante¹.

Finalmente, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la respuesta brindada por el DESPACHO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de esta localidad, frente a la figura precautoria decretada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

¹. secretaria.general@nuevaeps.com.co

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471b87db9153d71e67890ba33cb69f1d98bd77437d9cee62c85bfd9386c62557**

Documento generado en 22/09/2022 05:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>